

RESOLUCION No. SCV.IRL.14. 249

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCV.IRL.14.205 de 12 de Septiembre de 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las cuales consta la compañía **CONSULTORA GOMEZ UREÑA CIA. LTDA.**, con domicilio en el Cantón Loja, Provincia de Loja, por estar incurso en la disposición del Artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, el Señor Max Diego Loaiza, Gerente General y Representante Legal de la compañía **CONSULTORA GOMEZ UREÑA CIA. LTDA.**, mediante comunicación de fecha 30 de Octubre de 2014, ingresada con número de trámite 2450-14, manifiesta "una vez que he realizado la cancelación de los valores adeudados, solicito a usted autorice disponer se cambie el estado de inactividad en el cual se encuentra la empresa a la cual represento" (sic)

QUE, Registro de Sociedades de esta Entidad, manifiesta que la referida compañía no tiene obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías y Valores;

QUE, mediante Informe Jurídico No. SCV.IRL.14.194 de 31 de Octubre de 2014, se ha pronunciado favorablemente para que se dicte la Resolución mediante la cual se deje sin efecto en la Resolución No. SCV.IRL.14.205, de 12 de Septiembre de 2014, en lo que corresponde a la compañía **CONSULTORA GOMEZ UREÑA CIA. LTDA.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. SCV.IRL.14.205 de 12 de Septiembre de 2014; y, **DEJAR SIN EFECTO** la inactividad que pesa sobre la compañía **CONSULTORA GOMEZ UREÑA CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías y Valores, proceda a ingresar a la base de datos los referentes a esta resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Loja, a 31 de Octubre del 2014.


**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

GMP
EXPEDIENTE: 148249
TRAMITE: 2450-14



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

INFORME JURÍDICO No.SCV.IRL.14.0194

Denominación: CONSULTORA GOMEZ UREÑA CIA. LTDA.							
Constitución		Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio	Dejar sin efecto la Disolución
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación	Fusión
Disolución Voluntaria		Dejar sin Efecto Inactividad	X	Poder		Conversión:	Cancelación
Notaría: Séptima del Cantón Loja						Fecha: 2 de Abril de 2012	
Fecha de inscripción: 24 de Abril de 2012				Partida No. 407, Repertorio 936			
Domicilio: Cantón Loja, Provincia de Loja				Plazo 50 AÑOS		Capital: USD 400,00	
Representante: GERENTE GENERAL Max Diego Loaiza Montero				Abogado:			
APROBACION:				SCV.IRL.14. 249			

Loja, 31 de Octubre de 2014

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

El Ingeniero Max Diego Loaiza Montero, Gerente General y Representante Legal de la compañía **CONSULTORA GOMEZ UREÑA CIA. LTDA.**, mediante comunicación de fecha 30 de Octubre de 2014, ingresada con número de trámite 2450-14, manifiesta "una vez que he realizado la cancelación de los valores adeudados, solicito a usted autorice disponer se cambie el estado de inactividad en el cual se encuentra la empresa a la cual represento" (sic)

Una vez cumplidos los requisitos legales, previamente verificados, y en vista de la petición adjunta, se emite informe favorable para que se dicte la Resolución que se excluya y se deje sin efecto en la Resolución No. SCV.IRL.14.205, de 12 de Septiembre de 2014, en lo que corresponde a la compañía **CONSULTORA GOMEZ UREÑA CIA. LTDA.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de inactividad.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,

**Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURIDICO REGIONAL 2**